



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

San Martín de Porres,

06 MAR. 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 62-2024-MINEDU/VMGI/DRELM-UGEL.02/ASGESE-ESSE

Señores (as):

Directores (as) de la Institución Educativa Públicas beneficiarios de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Presente. –

Asunto : Información de alimentos programados para el año escolar 2024 en la UGEL 02

Referencia : Oficio Múltiple N° D000015-224-MIODIS/PNAEQW-UTLMC

De mi especial consideración.

Es grato dirigirme a usted, para saludarles cordialmente y a su vez manifestarle que, la Jefa del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (**PNAEQW**) fue creado con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los 3 años de edad, del nivel primaria a nivel nacional y estudiantes del nivel secundaria de los pueblos indígenas de la Amazonia peruana, Jornada Escolar Completa y Formas de Atención Diversificada en IIEE públicas.

Cumpliendo con los procedimientos y criterios para la elaboración del Menú Escolar y Tablas de Alimentos establecidos en el "Protocolo para la Programación del Menú Escolar del PNAEQW"1, se programa un menú escolar nutritivo, accesible, agradable, diversificado y con pertinencia cultural, dirigido al público objetivo del PNAEQW, bajo la atención de la Modalidad Raciones y la Modalidad Productos. Se adjunta anexo Oficio Múltiple N° D000015-224.

Agradeciendo la atención al presente, me suscribo de usted, expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.



Atentamente,

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
SGESE -UGEL02 (*)

(*)Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 – Rimac para el año fiscal 2023, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 007-2023 de fecha 05 de enero del 2023 y Resolución Directoral UGEL N° 05982 de fecha 26 de abril 2023

MLP /J-ASGESE
ECHM/C-ESSE
CRHH/EESSE



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

San Martín de Porres,

OFICIO MÚLTIPLE N° 62 -2024-MINEDU/VMGI/DRELM-UGEL.02/ASGESE-ESSE

Señores (as):

Directores (as) de la Institución Educativa Públicas beneficiarios de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Presente. –

Asunto : Información de alimentos programados para el año escolar 2024 en la UGEL 02

Referencia : Oficio Múltiple N° D000015-224-MIODIS/PNAEQW-UTLMC

De mi especial consideración.

Es grato dirigirme a usted, para saludarles cordialmente y a su vez manifestarle que, la Jefa del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (**PNAEQW**) fue creado con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los 3 años de edad, del nivel primaria a nivel nacional y estudiantes del nivel secundaria de los pueblos indígenas de la Amazonia peruana, Jornada Escolar Completa y Formas de Atención Diversificada en IIEE públicas.

Cumpliendo con los procedimientos y criterios para la elaboración del Menú Escolar y Tablas de Alimentos establecidos en el "Protocolo para la Programación del Menú Escolar del PNAEQW"1, se programa un menú escolar nutritivo, accesible, agradable, diversificado y con pertinencia cultural, dirigido al público objetivo del PNAEQW, bajo la atención de la Modalidad Raciones y la Modalidad Productos. Se adjunta anexo Oficio Múltiple N° D000015-224.

Agradeciendo la atención al presente, me suscribo de usted, expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
SGESE -UGEL02 (*)

(*)Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 – Rimac para el año fiscal 2023, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 007-2023 de fecha 05 de enero del 2023 y Resolución Directoral UGEL N° 05982 de fecha 26 de abril 2023

MLP /J-ASGESE
ECHM/C-ESSE
CRHH/EESSE



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

San Martín de Porres,

OFICIO MÚLTIPLE N° 62 -2024-MINEDU/VMGI/DRELM-UGEL.02/ASGESE-ESSE

Señores (as):

Directores (as) de la Institución Educativa Públicas beneficiarios de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Presente. –

Asunto : Información de alimentos programados para el año escolar 2024 en la UGEL 02

Referencia : Oficio Múltiple N° D000015-224-MIODIS/PNAEQW-UTLMC

De mi especial consideración.

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez manifestarle que, la Jefa del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (**PNAEQW**) fue creado con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los 3 años de edad, del nivel primaria a nivel nacional y estudiantes del nivel secundaria de los pueblos indígenas de la Amazonia peruana, Jornada Escolar Completa y Formas de Atención Diversificada en IIEE públicas.

Cumpliendo con los procedimientos y criterios para la elaboración del Menú Escolar y Tablas de Alimentos establecidos en el "Protocolo para la Programación del Menú Escolar del PNAEQW"1, se programa un menú escolar nutritivo, accesible, agradable, diversificado y con pertinencia cultural, dirigido al público objetivo del PNAEQW, bajo la atención de la Modalidad Raciones y la Modalidad Productos. Se adjunta anexo Oficio Múltiple N° D000015-224.

Agradeciendo la atención al presente, me suscribo de usted, expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
SGESE -UGEL02 (*)

(*)Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 – Rimac para el año fiscal 2023, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 007-2023 de fecha 05 de enero del 2023 y Resolución Directoral UGEL N° 05982 de fecha 26 de abril 2023

MLP/J-ASGESE
ECHM/C-ESSE
CRHH/EESSE

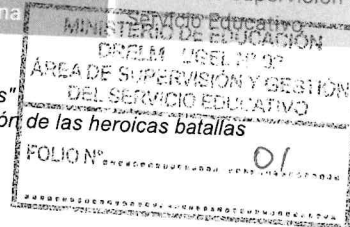


PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Lima, 19 de febrero de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00084-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Señor:

LUIS ALBERTO YATACO RAMÍREZ

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01
Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja,
San Juan de Miraflores. -

Señora:

VIOLETA HUATUCO SOTO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Calle Alfonso Bernal Montoya, lote 02 Mz. B1. Urb. San Amadeo de Garagay,
San Martín de Porres. -

Señora:

CARMEN ROSA MEDINA ROSAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03
Av. Iquitos 918,
La Victoria. -

Señora:

NELLY RUFINA CUNZA PRÍNCIPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04
Av. El Maestro s/n,
Comas. -

Señora:

JENNY KEITH LARA QUISPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
Av. Peru s/n cdra. 1, Urb. Caja de agua,
San Juan de Lurigancho. -

Señora:

MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
Av. La Molina 905,
La Molina. -

Señora:

GLORIA MARIA SALDAÑA USCO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07
Av. Álvarez Calderón n° 492, Torres de Limatambo,
San Borja. -

Atención : Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Asunto : Reporte de estudiantes omisos sin Documento de Identidad
para su validación en el SIAGIE y reporte en MUNDO IE.

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0146828

CLAVE: 8676A6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado
en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-
2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-
PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la
siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177



La integridad del documento y la autoridad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalMunicipalidad Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión del
Servicio Educativo

Referencia : a) Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU
b) Oficio Múltiple N° 00017-2023-MINEDU/VMGI-DIGC
- Expediente N° 0146828-2024-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención a la "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica" y al "Instructivo con disposiciones específicas para cada proceso de matrícula para el año 2024".

De la citada normativa, se advierte que, *el director de la IE es responsable del registro de información en el SIAGIE, conforme lo establecido en la normativa específica de la materia¹. En el caso de programas, su responsable o el que haga sus veces es el responsable del registro. A través del FUM se recoge información calificada como datos personales, la cual es almacenada en la base de datos del SIAGIE y contiene, como mínimo, la información detallada en la citada norma, la cual puede actualizarse durante todo el año.*

Al respecto, del reporte de SIAGIE a diciembre de 2023, se puede observar que existe una población de estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas de Lima Metropolitana que obran sin documento de identidad, sea este DNI en el caso de los estudiantes peruanos y carnet de extranjería en el caso de los estudiantes extranjeros.

Cabe precisar que, de acuerdo al literal b) del artículo 49° del Manual de Operaciones de la DRELM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, establece que es función del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo: *b) Brindar asistencia técnica a las instituciones educativas en el ámbito de su competencia, respecto del desarrollo de los procesos educativos a su cargo, en coordinación con la DRELM y los órganos competentes del MINEDU.*

Del mismo modo, de acuerdo al literal c) del artículo 70° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que las Redes Educativas Institucionales tienen por finalidad: *c) Coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local.*

En ese sentido, se solicita que las instituciones educativas detalladas en el cuadro Excel adjunto, realicen la validación del documento de identidad de los estudiantes en la plataforma del SIAGIE, para ello el director deberá realizar las siguientes acciones:

¹ Es responsabilidad de la IE o Programa requerir al estudiante, o a su representante legal, la presentación del documento que acredite su identidad y edad, al recibir una solicitud de matrícula, conforme lo establecido en el numeral V.2 de la citada norma

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0146828

CLAVE: 8676A6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
PERÚ
2024www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177



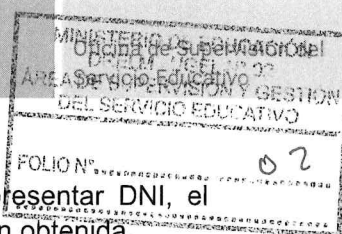


PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana



- Identifica a las y los estudiantes que se matricularon sin presentar DNI, el SIAGIE es un sistema importante para contrastar la información obtenida.
- Trabaja con tu equipo docente y personal de la IE en identificar a las y los estudiantes que no cuentan con DNI, contrasten la información diferenciando a las y los estudiantes que no tienen DNI de aquellas/os sí lo tienen, pero el número no figura en la data del sistema.
- Actualiza la información sobre el DNI de tus estudiantes en el SIAGIE: ingresar al SIAGIE y validar cada número de DNI en el registro de cada estudiante

Así mismo, las instituciones educativas deben registrar la información requerida en la plataforma MUNDO IE, del 20 al 28 de febrero de 2024, para ello se remite en el instructivo para directores de IIEE de Educación Básica públicas y Privadas y Coordinadores de programas.

A razón de lo expuesto, se comparte un enlace drive, con el detalle de las IIEE Públicas y Privadas de Lima Metropolitana que cuentan con estudiantes sin documento de identidad registrado en SIAGIE. De otro lado, se comparte el enlace drive del Instructivo para directores de Instituciones Educativas de Educación Básica Públicas y Privadas y Coordinadores de Programas para el registro en la plataforma Mundo IE:

[Data IIEE con estudiantes sin DNI - 2023.xlsx](#)

[Instructivo para directores y coord. programas - Reporte de omisos DNI 2023.pdf](#)

Atentamente,

Cc

Coordinadores Generales de REI

Coordinadores REI



CORONEL ADRIANZEN
Nadia Ivonne FAU
20330611023 soft
ESPECIALISTA LEGAL III
OSSE
Soy el autor del documento
2024/02/19 17:11:16



PEREZ MASIAS Christian
David FAU 20330611023 soft
JEFE (E) DE OSSE - DRELM
En señal de conformidad
2024/02/19 17:15:43



CASTILLO ROJAS Mario
Gustavo FAU 20330611023
soft
ABOGADO - OSSE
Doy V° B°
2024/02/19 17:10:38

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0146828

CLAVE: 8676A6

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177



